



RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la realización de prácticas profesionales para alumnos de acciones formativas entre el Servicio Extremeño de Salud y el Ayuntamiento de Fuentes de León. (2014062469)

Habiéndose firmado el día 26 de septiembre de 2014, el Convenio de Colaboración para la realización de prácticas profesionales para alumnos de acciones formativas entre el Servicio Extremeño de Salud y el Ayuntamiento de Fuentes de León, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 6 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES
PARA ALUMNOS DE ACCIONES FORMATIVAS ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN

Fuentes de León, a 26 de septiembre de 2014.

De una parte, Don Fernando Triano Regalado, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuentes de León, (CIF:P-0605500-H), Plaza de España, 1 de la provincia de Badajoz

Y de otra parte, D. Joaquín García Guerrero, en su calidad de Director Gerente, en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, representación que ostenta en virtud de lo preceptuado en el artículo 61.3 de la Ley 10/2001, de 28 de junio de Salud de Extremadura, en adelante "SES", suscriben el presente Convenio de Colaboración.

Reconociéndose ambas partes entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

SEGUNDO. Que el objetivo del presente Convenio es la colaboración entre las entidades a las que se representan para el desarrollo de la fase de prácticas en centros de trabajo, empresas, entidades y Centros especiales de Empleo dirigidas a los alumnos y alumnas de los Programas de Formación Profesional Dual @prendizext, al amparo de la convocatoria efectuada por la Disposición Adicional Segunda del Decreto 100/2013, de 18 de junio por el que se regula el programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

Concedido dicho programa, al Ayuntamiento de Fuentes de León, por Resolución de la Directora General de Formación para el empleo del SEXPE de 7 de octubre de 2013, por la que, entre otros, se le concede el Taller de Atención Sociosanitaria a personas en domicilio en el que también se contempla la impartición de la especialidad formativa de "Celador"

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera. El objeto del presente convenio es fijar las condiciones de colaboración entre las partes para posibilitar la realización de prácticas formativas por parte de las alumnas del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext SOC-ALA, para la adquisición de conocimientos en la especialidad formativa de "Celador Sanitario".

Segunda. Para el seguimiento de las prácticas el SES designará un responsable y el Ayuntamiento de Fuentes de León otro responsable encargado de las mismas. Estos responsables fijarán de común acuerdo la programación de las prácticas.



Tercera. Antes del inicio de la actividad, los responsables fijarán el número de alumnos que realizarán las prácticas, la duración de las prácticas, el horario, el calendario que se llevará a cabo, así como las medidas necesarias para controlar la asistencia y los criterios de comportamiento que deberán tener los alumnos durante las prácticas.

Cuarta. Mediante la cumplimentación del anexo del presente convenio, que será firmado por los responsables de las prácticas y el alumno, se recogerán los datos del alumno, las condiciones particulares de las prácticas, fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo, los datos identificativos de los responsables de prácticas designados las partes. En este Anexo también se incluirá, la descripción y programación de las tareas a desarrollar.

Quinta. Con la finalidad de mantener actualizado, en todo momento, el registro de alumnos participantes en el presente Convenio, el Servicio Extremeño de Salud comunicará al Ayuntamiento cualquier alta y baja de estudiantes acogidos a este convenio, así como cualquier incidencia destacable.

Sexta. La relación entre el alumnado y el SES es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes.

El SES no abonará contraprestación económica alguna.

Séptima. El desarrollo de las prácticas podrá ser en cualquier momento objeto de valoración y supervisión por parte del Ayuntamiento, que imparte el curso, a través del personal que tengan asignado para esta tarea.

En caso de falta de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento de algún alumno, el centro sanitario/hospitalario podrá plantear la interrupción de su colaboración formativa, que podrá ser adoptada previo acuerdo con el responsable del Ayuntamiento.

Octava. El Ayuntamiento de Fuentes de León se compromete a:

- Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas.
- Nombrar un responsable de las prácticas, que coordine junto con el responsable del SES el desarrollo de las prácticas.
- Antes del inicio de las prácticas deberán presentarse ante el responsable del SES los siguientes documentos:
 - Relación de alumnos que realizan las prácticas.
 - Programación de las prácticas profesionales.
 - Los correspondientes anexos firmados.
 - Póliza de responsable civil del alumnado.
 - Asimismo, podrá requerirse de la entidad/empresa formativa la presentación de otros documentos que se consideran necesarios.

**Novena.** Régimen jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la legislación de contratos, según lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En todo caso, las dudas o controversias que surjan sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo y que no puedan resolverse de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décima. Eficacia y causas de resolución.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia por el tiempo establecido como necesario para la realización de las Prácticas Formativas, respetando los límites establecidos en la Resolución de concesión por la que se aprueba el proyecto @prendizext SOC-ALA, estableciendo como duración máxima hasta el 25 de noviembre de 2014.

Además de lo previsto en el párrafo anterior, el convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes. En este caso, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada .
2. Por acuerdo de las partes.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por duplicado en a _____ de _____ de _____ .

Por el Ayuntamiento de Fuentes de León
El Alcalde

Por El SES
El Director Gerente

Fdo: Fernando Triano Regalado

Fdo: Joaquín García Guerrero



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA ALUMNOS DE ACCIONES FORMATIVAS ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN

ANEXO

FIRMADO EL DÍA

DETALLE DE LAS PRÁCTICAS

CENTRO:

CURSO:

ALUMNO:

DNI:

HORARIO DE PRÁCTICAS:

FECHA DE INICIO:/...../..... **FECHA DE FINALIZACION:**/...../.....

CENTRO O UNIDAD DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD DONDE SE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS:

RESPONSABLE POR PARTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD:

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

RESPONSABLE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN

Nombre y apellidos: Marta Toro Amiano

Departamento: PFPD @prendizext SOC-ALA

Teléfono: 637293353

E-mail: socalafuentes@hotmail.com

CONDICIONES PARTICULARES:

DESCRIPCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR:

- Organizar la documentación de uso en centros sanitarios.
- Organizar los ficheros de pacientes.
- Transmitir información en la acogida y comunicación con los pacientes y familiares.
- Realizar la sujeción y el traslado de pacientes mediante diferentes equipos.
- Colocar el cuerpo en la posición adecuada para la ejecución de esfuerzos con el fin de evitar autolesiones.
- Realizar movilizaciones a diferentes tipos de pacientes.
- Realizar sujeciones e inmovilizaciones de pacientes.
- Utilizar la protección universal y el aislamiento en la atención de pacientes infecciosos.



- Efectuar el traslado de documentos.
- Efectuar el traslado de materiales.
- Efectuar el traslado de muestras biológicas.
- Controlar el mantenimiento básico de las instalaciones en el centro sanitario.

En cuanto a la **programación** las alumnas trabajadoras dedicarán 5 jornadas semanales, con una dedicación completa de 8 horas diarias a la realización de los servicios en el centro referenciado. Se designarán como máximo dos grupos de 2 alumnas cada uno, con el fin de que cada semana y de forma alternativa, cada grupo atienda su trabajo en el centro. Estimándose que la duración de las prácticas se realizarían en un periodo de un mes aproximadamente

En Fuentes de León, de de

Fdo.: Responsable SES Fdo.: El Estudiante Fdo.: Responsable Ayuntamiento

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación al amparo del Convenio suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y el Ayuntamiento de-----, ateniéndose a las normas contempladas en dicho Convenio de Colaboración.

• • •

